



Resolución Directoral N° 0022/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes,

15 FEB 2024

VISTO:

El Informe N.º 0036/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA, el Informe N.º 037/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA-CET, el Informe N.º 293/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA-CET, el Memorando N.º 0040/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA, y;

CONSIDERANDO:

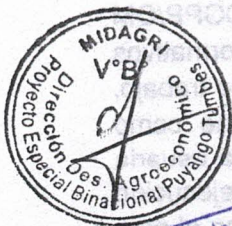
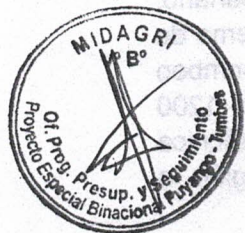
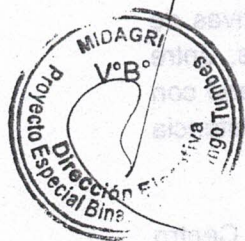
Que, mediante Decreto Supremo N.º 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes -PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.º 27444, "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Informe N.º. 0036/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DDA el Director de Desarrollo Agroeconómico del



CERTIFICO: Que la presente es exactamente igual a la que ha tenido a la vista.

15 FEB 2024
Luis Enrique Mito Talledo
DESIGNADO R/D 0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0022 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

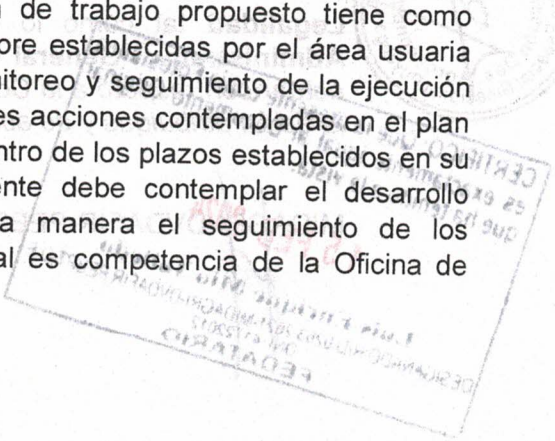
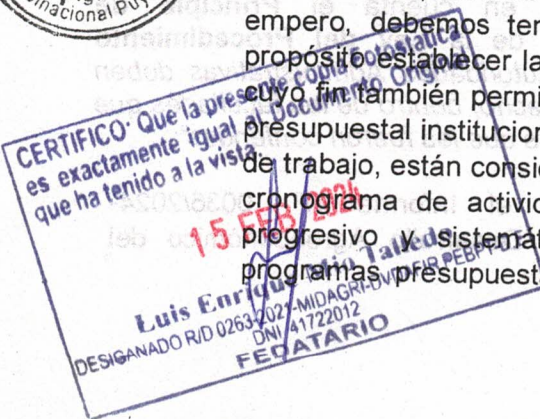
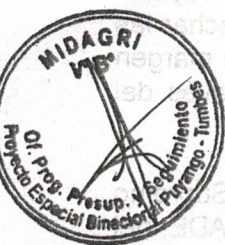
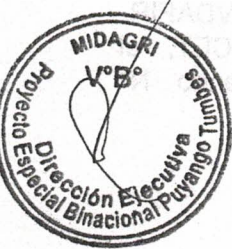
PEBPT, solicita a la dirección ejecutiva la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Experimental Tumpis – CET”, indicando que tal dirección ha reformulado su plan de trabajo denominado “Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura de Riego y Transferencia de Tecnología del centro experimental Tumpis , en concordancia con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, precisa que tiene como propósito mejorar los procesos de gestión, manejo del CET y fortalecer las capacidades técnicas productivas de los productores agrarios, articulándolos al mercado, a través de la asistencia técnica y la transferencia de tecnología;

Que de la verificación del objetivo y justificación del proyecto de plan de trabajo, podemos observar que está orientado a la mejora de la gestión y manejo, así como el fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores agrarios y la implementación de las tecnologías existentes, entre ellas el riego tecnificado, producción de plántones in vitro, el control fitosanitario con tecnología moderna y la producción de abonos orgánicos, así como la asistencia técnica y transferencia de tecnología.

Que, el citado plan de trabajo del Centro Experimental Tumpis, contempla en el numeral VII.- las metas, estableciendo las siguientes; a) el mantenimiento de siete sistemas de riego de cultivos de banano, mango, cítricos, maracuyá, pitahaya, vid y palta; b) mantenimiento de un sistema de riego de un módulo de lombricultura, c).implementación de dos sistemas de bombeo mediante energía fotovoltaica, d)fortalecimiento de capacidades técnicas a 1200 agricultores de los cultivos de banano, limón y cacao a través de la asistencia técnica y transferencia de tecnología, y e). capacitación a 500 agricultores de la región, a través de talleres y pasantías.

Que, en este orden, el precitado plan de trabajo establece en el numeral XII - 12.1 el presupuesto analítico de los bienes y servicios, costos, propuestas de TDR para la contratación de personal, formatos de plan de negocios, fichas de campo, de cultivos entre otros, por lo tanto, se advierte no solo la descripción de la planificación, sino también del ítem operativo que les va permitir lograr la finalidad pública de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEBPT y en ese sentido los objetivos institucionales.

Que, se advierte además que si bien el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, posee la Directiva General DI-001-2022-OGPP/OM Versión 01, por el cual regula la confección y aprobación de documentos normativos del MIDAGRI, sin embargo, no regula como tal a los denominados planes de trabajo, empero, debemos tener presente que el plan de trabajo propuesto tiene como propósito establecer la ruta de las actuaciones pre establecidas por el área usuaria cuyo fin también permitirá coadyuvar con el monitoreo y seguimiento de la ejecución presupuestal institucional, habida cuenta que tales acciones contempladas en el plan de trabajo, están consideradas materializarse dentro de los plazos establecidos en su cronograma de actividades, el cual precisamente debe contemplar el desarrollo progresivo y sistemático, permitiendo de esta manera el seguimiento de los programas presupuestales de la entidad, el cual es competencia de la Oficina de



Resolución Directoral N° 0022 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Programación, presupuesto y seguimiento del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0344-2023-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 12 de octubre del 2023, y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONE APROBAR EL PLAN DE TRABAJO, propuesto por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, el cual está integrado por 67 folios y distribuido como sigue; I.- Presentación, II.-Estado situacional del CET; III.-Justificación; IV.-Ámbito y Ubicación de las Zonas a Intervenir; V.-Base Legal; VI.-Objetivos del Plan; VII.-Metas; VIII.-Mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura de Riego del CET; IX.-Lineamientos del Modelo conceptual de la asistencia técnica nucleada en el CET; X.- Presupuesto General; XI.- Cronograma de Trabajo, XII.- Anexos; y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER el plazo Improrrogable de (03) tres días a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico - DDA del PEBPT a efectos que presente el CRONOGRAMA LEGIBLE, ACTUALIZADO y VISADO que TRADUZCA LOS PLAZOS Y FECHAS PARA EL LOGRO DE LAS METAS PROPUESTAS EN SU PLAN DE TRABAJO y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la responsable de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento del PEBPT, a fin que en el marco de sus competencias, de seguimiento a la ejecución de los programas presupuestales de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico - DDA del PEBPT, así como el cronograma de las metas propuestas en su Plan de Trabajo y por las consideraciones expuestas en la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

CERTIFICO: Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que ha tenido a la vista.

15 FEB 2024

Luis Enrique Mito T...
DESIGNADO R/D 0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT
DNI 722012
FEDATARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Ing. MANUEL ROLANDO GONZAGA COBENA
DIRECTOR EJECUTIVO

